
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE 16408/24/2024, EL C. ROGELIO BRITO LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en La Cabecera Municipal de Tlatlaya, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 24.00 metros colindando con el C. Rogelio Brito López. Al Sur: 69.00 metros y colinda con camino. Al Oriente: 19.00 metros colindando con la C. Irma Yolanda Brito López. Al Poniente: 54.00 metros colindando con con calle Prolongación Pedro Ascencio. Con una superficie aproximada de: 727.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de Enero 2025.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1286.-27 febrero, 5 y 10 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE 16404/20/2024, La C. MARÍA NANCY VENCES HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en San Pedro Limón, Calle sin Nombre, Lote 02, Manzana 14, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: en 3 líneas, primera de 18.49 mts, segunda de 4.37 mts y la tercera de 3.70 mts y colinda con lote No. 01. Al Sur: en 2 líneas, la primera de 21.00 mts y la segunda de 4.27 mts y colinda con lote No. 06. Al Oriente: en 2 líneas, la primera de 10.20 mts y la segunda de 11.86 mts y colinda con calle sin nombre. Al Poniente: mide 22.04 metros y colinda con lote 10. Con una superficie aproximada de: 569.69 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de Enero del 2025.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1286.-27 febrero, 5 y 10 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Núm. de Expediente: 146155/25/2024, El o la (los) C. ELISEO MIGUEL RODRÍGUEZ VARGAS, promovió inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle sin nombre, Cerro de las Rosas, San Pedro Techuchulco, Joquicingo de León Guzmán, Estado de México, el cual mide y linda: Al norte: 16.90 mts colinda con calle sin nombre, Al sur: 15.60 mts colinda con el C. Joaquín Franco, Al oriente: 18.00 mts colinda con calle sin nombre, Al poniente: 15.55 mts colinda con el C. Eliseo Miguel Rodríguez Vargas. Con una superficie aproximada de 267.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, Estado de México a 26 de febrero de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1404.-5, 10 y 13 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Núm. de Expediente: 146285/27/2024, El o la (los) C. ELISEO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle sin nombre, Cerro de las Rosas, San Pedro Techuchulco, Joquicingo de León Guzmán, Estado de México, el cual mide y linda: Al norte: 18.30 mts colinda con calle sin nombre y 01.80 mts colinda con Agustín López, Al sur: 22.50 mts colinda con Hugo Martínez Gil, Al oriente: 29.10 mts colinda con calle sin nombre, Al poniente: 20.00 mts colinda con Agustín López y 09.95 mts colinda con Filemón Sánchez Montes. Con una superficie aproximada de 593.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, Estado de México a 26 de febrero de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1405.-5, 10 y 13 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 899114/65/2024, El o la (los) C. ELPIDIO ROSAS MAYA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en Parage (sic) denominado el Rincón, Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 7.00 mts. con C. Anastacio Salas Ramírez. Al Sur: 7.00 mts. con Privada sin nombre. Al Oriente: 22.50 mts. con Felipe Reyes García. Al Poniente: 22.50 mts. con Lázaro Salas Sánchez. Superficie aproximada de: 157.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 4 de marzo del 2025.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1534.-10, 13 y 19 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 895509/59/2024, El o la (los) C. MÁXIMO GONZAGA GONZÁLEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle José Vicente Villada No. 22 A, Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: Norte: 10.78 mts. con Proceso Gonzaga González. Sur: 10.78 mts. con Paso de Servidumbre de 1.67 mts. Oriente: 15.90 mts. con Víctor Gonzaga Contreras. Poniente: 15.90 mts. con Ramón Gonzaga Salinas y José Carmelo Gonzaga Salinas, (ambos, cada uno con 11.00 mts.). Superficie aproximada de: 171.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 4 de marzo del 2025.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1547.-10, 13 y 19 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 896642/61/2024, El o la (los) C. MARÍA ENRIQUETA ISABEL GÓMEZ MARTÍNEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en Calle Tres Garantías s/n, San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 9.73 metros con Calle Tres Garantías. Al Sur: 9.23 metros con Esperanza Gómez de Almazán. Al Oriente: 41.12 metros con María Laura Gómez Martínez. Al Poniente: 40.72 metros con Raymundo Gómez Martínez. Superficie aproximada de: 387.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 25 de febrero del 2025.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1553.-10, 13 y 19 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 202 DEL ESTADO DE MEXICO
OCOYOACAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La Suscrita, Licenciada en Derecho **GLORIA UGARTE REYES**, Notaria Pública Provisional número doscientos dos del Estado de México, con domicilio en Carretera Federal Toluca-México km. 44.5, Lote 11, Piso 1, Oficina 5, Código Postal 52743, Ocoyoacac, Estado de México. Tels. 72 8127 0125, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 200 de fecha 17 de Febrero del 2025, otorgada ante mí, compareció los señores **ANITA CANDELARIA PULIDO ORTIZ, ANA ELISA ESPINOSA PULIDO y JESÚS ALBERTO ESPINOSA PULIDO**, con el objeto de tramitar ante la Suscrita Notaria **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JESÚS ALBERTO ESPINOSA PIÑA**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, en dos publicaciones con un intervalo de 7 días hábiles, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ocoyoacac, Edo. de Méx., a 18 de Febrero del 2025.

ATENTAMENTE

LICENCIADA GLORIA UGARTE REYES.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA PROVISIONAL 202
DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.

1225.-25 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MAESTRO EN DERECHO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR INSTRUMENTO **146,553** VOLUMEN **2033** FOLIO **48** DE FECHA **DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO**, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LA DE CUJUS **GUILLERMINA SALGADO GÓMEZ** QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA A USAR EL NOMBRE DE **GUILLERMINA SALGADO**, QUE OTORGAN LA SEÑORA **CLARA DIANA MARTÍNEZ SALGADO** POR SÍ Y EN SU DOBLE CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDERA DE **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE FERNANDO ISAAC MARTÍNEZ SALGADO**. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "**GACETA DEL GOBIERNO**" Y EN UN **PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA** EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

ATENTAMENTE.

M. EN D. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

1227.-25 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

MAESTRO EN DERECHO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN EL NÚMERO DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR INSTRUMENTO **146,734** VOLUMEN **2034** FOLIO **93** DE FECHA **DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA CUJUS **MARTINA CRUZ CRUZ**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **GERARDO GUADALUPE, ERNESTINA Y JESÚS** TODOS DE APELLIDOS **GALINDO CRUZ**. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "**GACETA DEL GOBIERNO**" Y EN UN **PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA** EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

ATENTAMENTE.

M. EN D. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

1228.-25 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 34,676 de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión a bienes de la señora LUCILA ROJAS DOMINGUEZ, en la cual los señores CANDELARIO GONZÁLEZ

GARCÍA y LUCILA GONZÁLEZ ROJAS, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 95
DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.

1232.-25 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a once de Febrero del dos mil veinticinco.

Mediante Instrumento número **36,149** (treinta y seis mil ciento cuarenta y nueve), de fecha diez de febrero del año dos mil veinticinco, de esta notaría a mi cargo, en el cual se hizo constar la **APERTURA DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ GUADALUPE HUMBERTO MORÓN SUÁREZ**, a solicitud de la señora **OTILIA FLORES VALDÉS**, también conocida como **OTILIA FLORES VALDÉS** y **OTILIA FLORES VALDÉS DE MORÓN** en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera y la señora **DALILA MORÓN FLORES**, en su carácter de hija y presunta heredera a bienes de la sucesión legítima del señor **JOSÉ GUADALUPE HUMBERTO MORÓN SUÁREZ**, por lo que hace a los bienes que no fueron contenidos en la disposición testamentaria del **de cujus**, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellas acreditan la muerte del de cujus **JOSÉ GUADALUPE HUMBERTO MORÓN SUÁREZ** con el acta de defunción.

Sin más por el momento, quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Publicar dos extractos con un intervalo de siete días cada una.

1234.-25 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a cinco de febrero del 2025.

Mediante Instrumento número **35,975** (treinta y cinco mil novecientos setenta y cinco), de fecha catorce de octubre del dos mil veinticuatro, pasado ante la fe del suscrito Notario, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **BENITO HERNANDEZ HERNANDEZ**, en términos del artículo 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 69 (sesenta y nueve) de su Reglamento, la señora **MARIA MAGDALENA BAUTISTA RAMIREZ** en su carácter de conyugue supérstite y los señores **RODRIGO, MAYRA, BENITO** y **EDSON ALDAIR** todos de apellidos **HERNANDEZ BAUTISTA** en su carácter de hijos del autor de la sucesión y presuntos coherederos, por medio de este instrumento solicitaron y otorgaron su consentimiento para que se inicio ante la fe del suscrito, el trámite Notarial de dicha sucesión para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellos acreditan la muerte del de cujus **BENITO HERNANDEZ HERNANDEZ** con el acta de defunción.

Sin más por el momento, quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Publicar dos extractos con un intervalo de siete días cada una.

1235.-25 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**136,219**", del Volumen 2,419, de fecha 15 de enero del año 2025, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE NAVARRO MARTINEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LAS SEÑORAS RITA ITZEL NAVARRO GARCIA, NANCY FABIOLA NAVARRO GARCIA, KARINA GABRIELA NAVARRO GARCIA, EN SU CALIDAD DE PRESUNTAS HEREDERAS DE DICHA SUCESIÓN Y RITA GARCIA GUERRERO EN SU CARÁCTER DE COPROPIETARIA.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que la compareciente acredita el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.
1255.-26 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **108,846** de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ**, a solicitud de los señores **MA. GUADALUPE IRMA RUIZ CRAVIOTO** (también conocida como **MA. GUADALUPE RUIZ CRAVIOTO e IRMA RUIZ CRAVIOTO**), **MONICA** y **GUILLERMO** ambos de apellidos **MARTINEZ RUIZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el matrimonio y entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MA. GUADALUPE IRMA RUIZ CRAVIOTO** (también conocida como **MA. GUADALUPE RUIZ CRAVIOTO e IRMA RUIZ CRAVIOTO**), **MONICA** y **GUILLERMO** ambos de apellidos **MARTINEZ RUIZ**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 17 de Febrero del año 2025.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de 7 en 7 días hábiles.

1256.-26 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **108754** de fecha ocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANGELICA MARIA CALVILLO ARAIZA**, a solicitud de los señores **BERNARDO SANCHEZ RENTERIA, DANIEL y PAOLA** ambos de apellidos **SANCHEZ CALVILLO**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el matrimonio y el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **BERNARDO SANCHEZ RENTERIA, DANIEL y PAOLA** ambos de apellidos **SANCHEZ CALVILLO**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 17 de Febrero del año 2025.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de 7 en 7 días hábiles.

1257.-26 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

"ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 53,848, de fecha 12 de febrero del año 2025, se inició ante mí la iniciación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ROSA LEYVA MARTINEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTRUMBRO USAR LOS NOMBRES DE ROSA LEYVA DE LEYVA Y ROSA LEYVA LEYVA).

Los señores FRANCISCO LEYVA MORALES, HUGO ENRIQUE LEYVA LEYVA, JESUS DANIEL LEYVA LEYVA y FRANCISCO LEYVA LEYVA, como presuntos herederos en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ROSA LEYVA MARTINEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTRUMBRO USAR LOS NOMBRES DE ROSA LEYVA DE LEYVA Y ROSA LEYVA LEYVA), y en virtud de que quedó radicada la citada sucesión manifestaron su consentimiento para que la mencionada sucesión se tramite ante notario público".

Huixquilucan, Estado de México a 18 de febrero del año 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 44 del Estado de México,
con residencia en Huixquilucan.

1258.-26 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que mediante Escritura Pública número 46,655, Volumen 785 de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticinco, del protocolo a mi cargo se hizo constar, **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA** a bienes de la señora **MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA**, a solicitud de la señora **ADRIANA GARCÍA RAMÍREZ**, en su carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** de dicha sucesión y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** que otorga la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES URRUTIA REYES**, quien manifestó su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellas, lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

PUBLIQUESE EN DOS OCASIONES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 39
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1275.-26 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NÚMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Hago Saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 33,122 de fecha 31 de Enero de 2025, por la que se hizo constar: **LA RADICACIÓN, ACEPTACIÓN DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA y FORMULACIÓN DE INVENTARIOS** de la **Sucesión TESTAMENTARIA** a bienes del señor **ARTURO MELLADO ALZAGA** a la que comparecen sus **ÚNICAS y UNIVERSALES HEREDERAS** la señora **MARGARITA MEDINA MIRANDA e ISIS SARASUADY MELLADO MEDINA** y esta última además como albacea testamentaria de dicha sucesión, manifestando que procederá a formular los inventarios de los bienes de la sucesión testamentaria.

A T E N T A M E N T E.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2025.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA NÚMERO CIENTO UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

421-A1.- 26 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por **INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 18,483 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES)** de fecha **DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, otorgado ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ**, a solicitud de las señoras **ALMA DELIA, MARIA ROSALVA, MARTHA PATRICIA y MARIA MAGDALENA** todas de apellidos **RODRIGUEZ CID DEL PRADO**, todas en su carácter de **DESCENDIENTES DIRECTAS EN PRIMER GRADO EN LÍNEA RECTA** con el autor de la sucesión respectivamente. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria alguna a nombre del autor de la sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, 19 de Febrero del 2025.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 138 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

422-A1.-26 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que por escritura 60,460; volumen 2,800; firmada ante la fe del suscrito el 7 de febrero de 2025, hice constar la **INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN DE LEGADOS Y CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE JUAN JOSÉ GARRIDO ZÚÑIGA**, que otorgó **MARÍA ROSALBA GARRIDO MORENO y MARIMIRNA GARRIDO MORENO**, quienes reconocieron la validez del testamento, aceptaron los legados y la segunda de las nombradas aceptó el cargo de albacea de dicha sucesión, toda vez que de los informes solicitados a la oficina registral en Texcoco, del Instituto de la Función Registral; al Archivo Judicial y al Archivo General de Notarías, todos del Estado de México, al Archivo Judicial y Registro Público de Avisos Judiciales y al Archivo General de Notarías, ambos de Ciudad de México y de los informes del Registro Nacional de Avisos de Testamento, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria posterior a la otorgada por el de cujus mediante instrumento 131,926; volumen 3,026; del 21 de octubre de 2019, ante la fe del Licenciado J. Claudio Ibarrola Muro (así), titular de la Notaría Pública 9 del Estado de México.

Texcoco, Estado de México a 7 de febrero de 2025.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN TEXCOCO.

Para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles.

1535.-10 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 56 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número **29,197 (VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE)**, de fecha 11 de febrero del año 2025, otorgado ante la fe del suscrito notario, se hizo constar: **EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, a bienes de la Sucesión del señor **PEDRO GUERRERO SILVA**, que efectúo a solicitud de la señora **ELIZABETH GUERRERO CABRAL**, en su carácter de **única y universal heredera, con la comparecencia de las señoras SILVIA GUERRERO CABRAL y VERONICA GUERRERO CABRAL**, en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. EDGAR ERIC GARZÓN ZUÑIGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 56 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1550.-10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 56 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número **29,195 (VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO)**, de fecha 10 de febrero del año 2025, otorgado ante la fe del suscrito notario, se hizo constar: **LA RADICACION**, de la sucesión Intestamentaria a bienes

de la señora **MARIA MAGDALENA SABINA ESPINOSA GUTIERREZ**, que otorgan los señores **JULIO CESAR DE LA CRUZ ESPINOSA**, **JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ESPINOSA**, **NORMA ALICIA DE LA CRUZ ESPINOSA**, **TATIANA DE LA CRUZ ESPINOSA** y **CRISTINA DE LA CRUZ ESPINOSA**, en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. EDGAR ERIC GARZÓN ZUÑIGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 56 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1551.-10 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por instrumento público número **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS** de fecha **TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELVIRA KURI TRAD**, a solicitud de los señores **ANGEL GOMEZ GIL KURI** también conocido como **ÁNGEL GOMEZGIL KURI**, **VICTOR ANTONIO GOMEZGIL KURI**, **TITO GOMEZGIL KURI** por su propio derecho y como apoderado legal del señor **MANUEL GOMEZ GIL KURI** también conocido como **MANUEL GOMEZGIL KURI**, en su carácter de descendientes directos en línea recta en primer grado. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria alguna a nombre del autor de la sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, 04 de Marzo de 2025.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 138 DEL ESTADO
DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

516-A1.- 10 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 53,568, DE FECHA 03 DE MARZO DEL AÑO 2025, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCOS PUENTE ROJAS, NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FELIPE URRUTIA HERNÁNDEZ QUIEN TAMBIÉN ERA CONOCIDO COMO PHILLIP A URRUTIA, A PETICIÓN DE LOS SEÑORES ALFRED STUART URRUTIA Y STEVEN MARK URRUTIA, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARCOS PUENTE ROJAS.-RÚBRICA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO.

517-A1.-10 y 20 marzo.

FE DE ERRATAS

DEL EDICTO 930, EXPEDIENTE 8839/2022 PROMOVIDO POR ALICIA REYES SANTIAGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", LOS DÍAS 12, 21 DE FEBRERO Y 4 DE MARZO DE 2025, EN EL ENCABEZADO.

DICE: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO	DEBE DECIR: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO
---	---

ATENTAMENTE.- LIC. ARTURO ABRAHAM GARCÍA VALDEZ.- SUBDIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".- (RÚBRICA).

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 16/2025.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 13 DE FEBRERO DE 2025.-----

QUE EN FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025 EL C. ENRIQUE BARRÓN RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE RODOLFO BARRÓN PINEDA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 207, DEL VOLUMEN 199, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 1972, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CASA RUINOSA Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA, PUEBLO DE BARRIENTOS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS Y LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE: EN TREINTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD QUE FUE DE DOÑA JULIA PINEDA; ACTUALMENTE PROPIEDAD DE DON RODOLFO BARRÓN PINEDA; AL SUR; EN VEINTINUEVE METROS NOVENTA CENTÍMETROS, CON CALLEJÓN PÚBLICO, HOY PROPIEDAD DE "CEMENTOS ANÁHUAC", SOCIEDAD ANÓNIMA; AL ORIENTE EN DIECISIETE METROS, CON CAMINO NACIONAL; AL PONIENTE EN TREINTA Y TRES METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS, CON LA VÍA DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE RODOLFO BARRÓN PINEDA, EN CONSECUENCIA LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, L. EN D. MONICA CASTILLA CABRERA.- RÚBRICA.**

436-A1.- 27 febrero, 5 y 10 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 17/2025.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 13 DE FEBRERO DE 2025.-----

QUE EN FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025 EL C. ENRIQUE BARRÓN RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE RODOLFO BARRÓN PINEDA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 207, DEL VOLUMEN 199, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 1972, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: HECTAREA MARCADA CON EL NUMERO CINCO, SUPER CARRETERA MEXICO-QUERETARO, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE UNA HECTÁREA, Y LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORESTE: EN CIENTO OCHENTA Y TRES METROS TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS, CON RESTO DEL PREDIO DEL CUAL SE SEGREGA; SUROESTE EN CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS SIETE CENTÍMETROS, CON LA HECTÁREA ADJUDICADA A DOÑA OFELIA BARRÓN PINEDA; AL NOROESTE, EN CINCUENTA Y CUATRO METROS ONCE CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE "CEMENTOS ANÁHUAC", SOCIEDAD ANÓNIMA; AL SURESTE, EN CINCUENTA Y TRES METROS SETENTA CENTÍMETROS, CON LA SÚPER CARRETERA MÉXICO QUERÉTARO, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE RODOLFO BARRÓN PINEDA, EN CONSECUENCIA LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, L. EN D. MONICA CASTILLA CABRERA.-RÚBRICA.**

437-A1.- 27 febrero, 5 y 10 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO: EL **C. JAVIER CARRERA MARTÍNEZ**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **08 DE OCTUBRE DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5891**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 938, VOLUMEN 336, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1994**, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DE LA "...**ESCRITURA NUMERO SETENTA MIL CIENTO DIECIOCHO, DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **EDUARDO A. MARTINEZ URQUIDI**, NOTARIO NUMERO **CINCUENTA Y SEIS, DEL DISTRITO FEDERAL**, EN LA QUE HIZO CONTAR: --- **A).- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, que celebran "**INMOBILIARIA BOSQUES DE LA VELETA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el señor Ingeniero **JAIME HOTZ KANTOROVICH** a quien en lo sucesivo se le denominará como la parte **VENDEDORA** y por la otra el señor **JAVIER CARRERA MARTÍNEZ** a quien en el curso de este contrato se le denominará como la parte **COMPRADORA**. --- **B).- EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA PARA ADQUISICIÓN**, que otorgan por una parte **MULTIBANCO COMERMEX**", **SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT**, al que en lo sucesivo se le designara indistintamente como el "**BANCO**" o el "**ACREDITANTE**", representado por el señor Licenciado **JUAN PAREDES MONROY**, y por otra la parte compradora, a quien en este contrato se señalara como el "**ACREDITADO**"...".- RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "... **DEPARTAMENTO NÚMERO CUATRO, DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE GARDENIAS, NÚMERO OFICIAL NUEVE, LOTE NÚMERO CINCO, DE LA MANZANA VEINTE, DEL CONJUNTO DENOMINADO "JARDINES DE LA CAÑADA", EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO...** "; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **CON SUPERFICIE PRIVATIVA DEL DEPARTAMENTO ES DE CINCUENTA Y DOS METROS OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL FRENTE, EN SIETE METROS, CON LUGARES DE ESTACIONAMIENTO; AL NOR-OESTE, DE NORTE A SUR EN OCHO METROS VEINTE CENTÍMETROS, CON DEPARTAMENTO TRES; AL SUR-OESTE, DE PONIENTE A ORIENTE EN DOS METROS NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON CUBO DE LUZ; DE SUR A NORTE EN UN METRO CUARENTA CENTÍMETROS, CON CUBO DE LUZ Y DE PONIENTE A ORIENTE, EN CUATRO METROS SEIS CENTÍMETROS, CON CUBO DE LUZ; AL SUR-ESTE, DE SUR A NORTE EN SEIS METROS OCHENTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR; ARRIBA, CINCUENTA Y DOS METROS OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON DEPARTAMENTO SEIS; Y ABAJO, CINCUENTA Y DOS METROS OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON DEPARTAMENTO DOS. AL INMUEBLE LE CORRESPONDE SOBRE LAS PARTES COMUNES DEL CONJUNTO UN PORCENTAJE DEL DIECISÉIS PUNTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DIEZ MILÉSIMOS DE POR CIENTO.- EN ACUERDO DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO. LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**.-

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

440-A1.-27 febrero, 5 y 10 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 218/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 29 DE ENERO DE 2025.

QUE EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024, LA C. AURELIA LEON RUIZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 208, DEL VOLUMEN 312, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1976, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDO DESCRITO COMO: DEPARTAMENTO 302, DEL EDIFICIO A-5, SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONOCIDO COMO “CONJUNTO HABITACIONAL R.L.F.”, UBICADO EN BOULEVARD MEXICO–QUERÉTARO NÚMERO 1900, EN SAN LUCAS TEPETLACALCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 57 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL N.O. EN 2.07 METROS CON VACÍO DEL PROPIO EDIFICIO, EN 8 MTS. CON VACÍO DEL PROPIO EDIFICIO; AL S.P. EN 1.00 MTS CON ESCALERAS PROPIEDAD COMÚN Y EN 9.07 MTS CON EL VACÍO DEL CONJUNTO, HABIENDO ABAJO CIRCULACIÓN COMÚN DEL CONJUNTO; AL S.O. EN 1.00 MTS CON VACÍO DEL PROPIO EDIFICIO Y EN 6.150 MTS CON EDIFICIO “A6” 2 NIVEL; AL N.P. EN 3.10 MTS CON DEPARTAMENTO 301 DEL PROPIO EDIFICIO Y EN 4.05 MTS CON ESCALERA DEL EDIFICIO, LA CUAL ES PROPIEDAD COMÚN; ARRIBA EN 57 M2 CON DEPARTAMENTO 402 DEL PROPIO EDIFICIO; ABAJO LINDA EN 57 M2 CON EL DEPARTAMENTO 202 DEL PROPIO EDIFICIO.-JAULA TENDER SUPERFICIE 4.44 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NO EN 2.40 MTS CON JAULA TENDER DEL DEPARTAMENTO 202 DEL EDIFICIO; AL S.P. EN 2.40 MTS CIRCULACION COMÚN; AL S.O. EN 1.85 MTS CON CIRCULACIÓN COMÚN; AL N.P. EN 1.85 MTS CON JAULA TENDER DEL DEPARTAMENTO 301 DEL EDIFICIO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO A FAVOR DE R.L.F., S.A.; EN CONSECUENCIA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA INMATRICULACION, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1418.-5, 10 y 13 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 219/2024

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE ENERO DE 2025.

EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024, LA C. AURELIA LEON RUIZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 410, DEL VOLUMEN 312, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 30 DE AGOSTO DE 1976, RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "CAJON DE ESTACIONAMIENTO 19 A/B, DEL EDIFICIO A5, SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONOCIDO COMO "CONJUNTO HABITACIONAL R.L.F.", UBICADO EN BOULEVARD MEXICO-QUERÉTARO NÚMERO 1900, EN SAN LUCAS TEPETLACALCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 30.00 M2 (TREINTA METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL S.P.- EN 3.00 MTS. CON CIRCULACIÓN COMÚN; AL N.O.- EN 3.00 MTS. CON COLINDANCIA DEL TERRENO; AL S.O.- EN 10.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTO 20 AB; AL N.P. EN 10.00 MTS. CON DEPARTAMENTO 101 DEL PROPIO EDIFICIO.", Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "R.L.F.", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1422.-5, 10 y 13 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 15/2025.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2025. -----

QUE EN FECHA 31 DE ENERO DE 2025, EL C. VICTOR MANUEL CORTES CANSECO POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 281, DEL VOLUMEN 179, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1971, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CALLE NUEVO LEÓN, MANZANA XI-A, LOTE 15, FRACCIONAMIENTO LAS JACARANDAS, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO, CON UNA SUPERFICIE DE 192.00 METROS CUADRADOS, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE FRACCIONADORA LAS JACARANDAS S. DE R.L.; EN CONSECUENCIA LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, L. EN D. MONICA CASTILLA CABRERA.-RÚBRICA.

457-A1.-5, 10 y 13 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 29 de noviembre de 2024 mediante folio de presentación 2857/2024, el C. GABRIEL ROJAS MONROY solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 26 de agosto de 1973, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 14,668 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO 02 DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE CONSTA: .- LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LA SECCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- RESPECTO DEL INMUEBLE LOTE 48, MANZANA 206, EN LA QUE CONSTA: .- LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LA SECCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA" RESPECTO DE BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 47 MANZANA 221 DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE 18.50 METROS CON LOTE 46.
SUR 18.50 METROS CON LOTE 48.
ORIENTE 7.00 METROS CON CALLE TOLTECAS.
PONIENTE 7.00 METROS CON LOTE 20.
SUPERFICIE: 129.50 M2.

Por acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2024 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.**

458-A1.- 5, 10 y 13 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 14 de febrero de 2025 mediante folio de presentación 359/2025, el C. RAMIRO CABRERA HERNANDEZ solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 1544, volumen 505, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 20 de marzo de 1982, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 1 MANZANA 38 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORESTE: 12.86 METROS + 5.45 DE PANCOUPE CON AV PROF. CARLOS HANK GONZALEZ.

NOROESTE 7.25 METROS CON LOTE 40.

AL SURESTE 8.57 METROS + 5.45 METROS DE PANCOUPE CON AV. EJERCITO DEL TRABAJO.

AL SUROESTE 16.00 METROS CON LOTE 2.

SUPERFICIE: 154.97 M2.

Por acuerdo de fecha 17 de FEBRERO de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.**

460-A1.- 5, 10 y 13 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JAVIER VÁZQUEZ MELLADO MIER Y TERÁN, NOTARIO PÚBLICO 175 ESTADO DE MÉXICO; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 09 DE ENERO DE 2025, CON NÚMERO DE FOLIADOR 027, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 607, VOLUMEN 544, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2003**, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DEL "... INSTRUMENTO NÚMERO 13,776 TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS, VOLUMEN 366 TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRES, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSE RUIZ ORTEGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE HIZO CONSTAR: --- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRA DE UNA PARTE LOS SEÑORES ALEJANDRO RETANA ORTIZ, ALICIA HERNÁNDEZ CHAVEZ Y MIGUEL ANGEL RETANA ORTIZ EN LO SUCESIVO "LA PARTE VENDEDORA" Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR SABINO RICARDO MELO MÁXIMO, EN LO SUCESIVO "LA PARTE COMPRADORA"... " (SIC). RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO LA FRACCIÓN DOS, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA A SU FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "PARTE RUSTICA", DE LA PARCELA NÚMERO SETENTA Y CINCO, QUE FORMÓ PARTE DEL PREDIO "LA LOMA", DE LA COLONIA BUENAVISTA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE DE 1,106 M2 (MIL CIENTO SEIS METROS CUADRADOS), Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN OCHENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON FRACCIÓN TRES. AL SUR: EN OCHENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CO FRACCIÓN UNO. AL ORIENTE: EN TRECE METROS CON AVENIDA ZAPATA. AL PONIENTE: EN TRECE METROS, CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE DON JUAN LUNA.- EN ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

461-A1.-5, 10 y 13 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

172/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 30 DE ENERO DE 2024.

EN FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2024, EL C. JUAN MANUEL VEGA LAREDO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTOR MANUEL LAREDO DOMINGUEZ, TAMBIPEN CONOCIDO COMO VICTOR MANUEL LAREDO, INGRESÓ LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 219, DEL VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1964, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDO DESCRITO COMO: "LOTE DE TERRENO NÚMERO 12, DE LA MANZANA 37, DEL FRACCIONAMIENTO "LAS ARBOLEDAS", EN SAN MATEO TECOLOAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS METROS CUADRTADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN DIEZ METROS, CON CALLE GORRIÓN; AL NORESTE EN VEINTE METROS, CON LOTE TRECE; AL SURESTE EN DIEZ METROS CON LOTE VEINTIDÓS; Y AL SUROESTE EN VEINTE METROS CON LOTE ONCE, DISTA CINCUENTA Y SEIS METROS, VEINTISIETE CENTIMETROS A LA ESQUINA CON AVENIDA DE LOS DEPORTES.", REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE VICTOR MANUEL LAREDO. ATENDIENDO A LA MUTILACIÓN COMPLETA DE DICHO ASIENTO REGISTRAL EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

462-A1.- 5, 10 y 13 marzo.

Al margen un logotipo, que dice: Omnibus Tecalco S.A. de C.V., Cd. Cuauhtémoc, y una leyenda, que dice: "Omnibus Tecalco-Ciudad Cuauhtémoc", S.A. de C.V.

"OMNIBUS TECALCO-CIUDAD CUAUHTÉMOC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por las cláusulas Vigésima Séptima y Vigésima Octava de los Estatutos sociales del acta Constitutiva, y en lo no previsto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178, 179, 181, 182, 186, 187, 189 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de "**OMNIBUS TECALCO-CIUDAD CUAUHTÉMOC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", a la celebración de una asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a partir de las once horas en su primera convocatoria del día doce (12) de abril del dos mil veinticinco (2025), y a falta de quórum a las trece horas del mismo día doce (12) de abril del dos mil veinticinco, en su segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Camino del Panteón número 6 (seis) San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, C.P. 55747, Estado de México, sin necesidad de establecer orden específico distinto a la orden del día, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia e instalación de la asamblea, si existe el quórum legal necesario.
- II.- La rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), informe que rinde el presidente de la administración, el informe que rinde el tesorero respecto de la situación financiera y el informe que rinden los comisarios de la sociedad.
- III.- Asuntos generales, clausura de la asamblea y nombramiento de delegado especial, para que acuda a protocolizar el acta ante el Notario de su elección.

*** Los acuerdos que sean tomados son obligatorios para todos los socios que forman la sociedad.**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles en su última reforma, se hace del conocimiento de todos los socios podrán acceder a la asamblea de manera digital remota, y que la liga para la celebración de esta asamblea en forma digital electrónica se hará de su conocimiento una (1) hora antes de la celebración de la misma, se requiere a los interesados para que informen su deseo de que se les enlace en forma digital el día de la asamblea.

Tecámac, México seis (06) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Presidente del Consejo de Administración.- **SEÑOR ASael MANCILLA SOLANO.- RÚBRICA.**

1537.-10 marzo.

EDICTO**J. VENTURA GUTIÉRREZ VILLAFUERTE.**

Se le hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, con residencia en esta Ciudad, en calle Aculco, número 39, 1°, 2° Y 3° pisos, esquina con Río Lerma, colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, de esta ciudad, el veintiuno de junio de dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda la cual se radicó en el juicio agrario número **990/2022**, relativo al núcleo agrario "**Santa María Tonanitla**", Municipio de Tonanitla, México, promovido por **María de Lourdes Cabrera Mayen y otra**, en contra de **J. Ventura Gutiérrez Villafuerte y otros**, a quienes reclama en síntesis las siguientes prestaciones:

- a) La nulidad parcial de acta de asamblea celebrada el seis de marzo de dos mil dieciséis, en la que se hizo el cambio de destino de tierras de uso común a tierras parceladas en el ejido de "**Santa María Tonanitla**", Municipio de Tonanitla, México, y otras.

En tanto que en audiencia de diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarlos por **edictos** en los siguientes términos:

"OCTAVO. *Tomando en consideración la razón actuarial suscrita en antecedentes por el actuario adscrito y lo manifestado en este momento por la parte accionante respecto al desconocimiento del domicilio de **J. Ventura Gutiérrez Villafuerte**, parte demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173, párrafo segundo de la Ley Agraria, se ordena emplazar a juicio a **J. Ventura Gutiérrez Villafuerte**, mediante **edictos**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el **periódico oficial del Estado de México**, así como en el **periódico el diario amanecer**; en el tablero de avisos de la **Presidencia Municipal de Jilotzingo, Estado de México**; en los **estrados de este Tribunal** y en la **casa ejidal del poblado que nos ocupa**; requiriéndose a los referidos demandados para que comparezcan a la audiencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO**, en la que la parte actora deberá ratificar su demanda y los demandados deberán dar contestación a la incoada en su contra por **María de Lourdes Cabrera Mayen y otra**, parte actora; apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por perdido tal derecho, así como para oponer excepciones y defensas, al igual que para ofrecer pruebas de su parte, pudiendo este Órgano Jurisdiccional tener por ciertas las afirmaciones de su contrario; lo anterior con fundamento en los Artículos 170 a 172, 180, 185, fracciones I y V de la Ley Agraria, en correlatividad con el 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.*

Se hace de su conocimiento, que quedan a su disposición las copias de traslado del escrito inicial de demanda y sus anexos, en la secretaría de acuerdos que ocupa este tribunal, lo cual podrá realizar en días y horas hábiles en un horario de lunes a viernes de nueve de la mañana a las quince horas".

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, diecisiete de febrero de dos mil veinticinco.-
Atentamente.- Licenciada Sandra Margarita Sarabia Chávez.- Secretaria de Acuerdos.-Rúbrica.

511-A1.-10 y 25 marzo.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Club de Golf Chapultepec, S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de que la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que fue convocada para el día **viernes 07 de marzo del 2025 a las 17:00 horas** en el domicilio de la sociedad, no pudo ser celebrada por falta de quórum, se convoca de nueva cuenta a los señores Accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a una **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, que tendrá verificativo el día **jueves 03 de abril del 2025 a las 17:00 horas**, en su domicilio social ubicado en Avenida Conscripto No. 425, Colonia Lomas Hipódromo, C.P. 53900, Naucalpan de Juárez, Estado de México para tratar los asuntos a que se refiere el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación, análisis y aprobación, en su caso, del Informe del Consejo de Administración:
 - a) Respecto de las actividades y operaciones de la Sociedad por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2024.
 - b) De los extremos a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.
2. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, de los estados financieros de la Sociedad respecto de las operaciones realizadas del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y el Informe del Comisario.
3. Aplicación de los resultados que muestran los estados financieros a que se refiere el punto inmediato anterior.
4. Elección de miembros del Consejo de Administración, así como designación o ratificación de los Comisarios propietario y suplente de la Sociedad.
5. Otorgamiento de poderes especiales limitados para actos de dominio consistentes en la limitación del listado de productos o servicios amparados por cualquier registro marcario ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial a favor del Presidente, Primer Vice-Presidente y Tesorero, y, del Pro-Tesorero de la Sociedad.
6. Nombramiento y designación de Delegados Especiales para acudir ante Notario Público a formalizar las resoluciones acordadas en la presente Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones cuando menos con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha señalada para la misma en la Secretaría de la Sociedad o en una Institución Bancaria de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Sociedad.

Los accionistas podrán comparecer personalmente a la Asamblea o podrán estar representados en la misma mediante carta poder.

Continúan a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, a partir de la fecha de la presente convocatoria, los informes a que se refiere el Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 10 de marzo del 2025.

ING. FABIÁN DE PEDRO ESPÍNOLA.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.- RÚBRICA.

518-A1.-10 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 9 de mayo de 2023 mediante folio de presentación 700/2023, el C. MIGUEL PARRA MARTINEZ solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 26 de agosto de 1973 en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA. RESPECTO DE BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 57 MANZANA 223 DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 18.00 METROS CON LOTE 56.

SUR: 18.00 METROS CON LOTE 58.

ORIENTE: 7.00 METROS CON CALLE TLAXCALTECAS.

PONIENTE: 7.00 METROS CON LOTE 26.

SUPERFICIE: 126.000 M2.

Por acuerdo de fecha 20 de enero de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.**

510-A1.- 10, 13 y 19 marzo.